

REVISTA

DE

ESPAÑA Y DEL ESTRANGERO.

DIRECTOR Y REDACTOR PRINCIPAL,

D. Fermín González Morón.

La religion, la moral y la justicia
son la base de los estados.

TOMO III.

Madrid: 1842.

IMPRESA PLAZUELA DE SAN MIGUEL NUMERO 6.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA EN CIENCIAS

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA, SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE LA PENINSULA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 13.

IMPULSO DADO EN EL REINADO DE FELIPE V AL DESARROLLO MATERIAL, E INTELLECTUAL DE ESPAÑA. JUICIO GENERAL SOBRE LOS BIENES Y MALES ORIGINADOS DEL CAMBIO DE DINASTIA EN 1701.

Examinados ya en los artículos anteriores los sucesos militares y políticos, que prepararon y aseguraron en España la Dinastía de Borbon, y espuestas las medidas adoptadas por Felipe V para robustecer la autoridad monárquica y mejorar la administracion del reino, pertenecenos tratar del impulso dado en este reinado al desarrollo material é intelectual para acabar el cuadro que estamos bosquejando. Nos hemos detenido como de propósito sobre esta época, no solo por su importancia, y porque abre por decirlo así, la historia de nuestros dias; sino tambien, porque una investigacion mas estensa del gobierno de la Dinastía de Borbon da lugar á conocer bien, cuales eran los bienes y males de nuestra organizacion nacional y cuales las modificaciones que sufrio, con el provecho ó daño, que siguióse á ellas; materia muy grave

é interesante para fijar y resolver las cuestiones, que hoy se agitan en la sociedad española.

Tres ideas, por decirlo así, fundamentales penetraron en España con Felipe V. La primera y más notable fue la de abolir los privilegios anárquicos de las diversas clases del Estado, robustecer la autoridad absoluta, y mejorar la administración. La segunda consistió en dar importancia á los intereses comerciales, y marítimos; y la tercera en atacar el atraso y las preocupaciones nacionales, rectificar la opinión sobre muchos errores y promover los adelantamientos intelectuales. Ampliamente y con gran copia de datos hemos tratado el primer objeto: es por lo mismo nuestro deber esponer ahora brevemente lo que en el reinado de Felipe V se hizo en favor de los intereses materiales, y de la ilustración del país.

Luis XIV, que con sus excelentes ordenanzas, y ayudado por la superior inteligencia y actividad de Colbert, dió tan gran impulso al comercio y á la marina de la Francia, no desconoció cuan importantes debían ser ambas cosas para la España, colocada en una posición marítima y poseedora á la sazón de las inmensas colonias de la América. Así entre las sabias instrucciones que dió á su nieto para gobernar la península, le dijo lo siguiente. «Procurad poner en buen orden vuestra hacienda: vigilad sobre las Indias, y las flotas: pensad en el comercio.»

Tales fueron los consejos, que Luis XIV dió á Felipe V y que el gobierno de este jamás abandonó. Sin duda, que no se adelantó tanto sobre estas materias como era de desear; pero debe tenerse presente, que en-

tonces como hoy, la desgovernada nacion española necesitaba largos años de una administracion de unidad de miras y de perseverancia en el bien, para reparar el daño causado por tantos errores y desaciertos; y que ademas en aquella época se echaron los cimientos de la prosperidad, é importancia política, que gozamos bajo Fernando el VI y Carlos III y que vinieron á interrumpir la ineptitud y desatentado valimiento del Principe de la Paz, la revolucion francesa, y la Española de 1810.

En los artículos anteriores vimos las providencias adoptadas por el despejado hacendista Orry para mejorar el estado de la hacienda tanto en la parte de aumentar los ingresos del erario, como en la de la organizacion reglamentaria. Empero en el reinado de Felipe V no solo se restituyeron á la corona las alcabalas usurpadas por los grandes, se destruyó la multiplicidad de arriendos de las rentas provinciales, y se hizo la division de provincias, sino que se redujo á la mitad el interés de los juros dándose reglas para su amortizacion, se suprimió la contribucion de milicias, abolióse el estanco del aguardiente y licores, se moderaron los derechos de aduanas, y mandóse establecer estas en todas las costas y fronteras, quitándose las del interior, si bien esta providencia se revocó despues con respecto á las provincias Vascongadas. Reconocióse la necesidad de promover el tráfico, y de crear una marina respetable; y por ello, al paso que se mejoraba la hacienda, se encargaba á los intendentes la proteccion de las fábricas, y se formaba (1718) la instruccion de ingenieros, con el objeto de tener noticias individuales de la situacion de las ciudades, calidad de los caminos, estado de los puer-

tos, fortificaciones y plazas de guerra, con el de reconocer los rios navegables, y parages á propósito para acequias y canales, formar cartas geográficas de las provincias, y observar las circunstancias de cada pais, sus frutos y grangerias. Al mismo tiempo se establecieron impulsadas por el gobierno la fábrica de tintes, glacés y tapices de Madrid, la real de paños de Guadalajara y la de Valdemoro, las de gamuzas, antes, sombreros, sedas y pañuelos de la Olmeda de la Cebolla, las destinadas al corte y conduccion de las maderas para la marina en Aragon y Navarra, las de brea, alquitran y jarcia en Aragon y Cataluña, y la de hoja de lata en las cercanias de Ronda. Empero no fueron estas las únicas providencias, que se dieron en favor de la marina y del comercio. A los esfuerzos de Alberoni, y á la incansable actividad y superiores talentos de D. José Patiño debióse la formacion de aquella imponente escuadra, que al mando del primer marqués de la Victoria, peleó con honor y bizarría contra la inglesa, y de una marina, que llegó á constar de 31 navios de linea (10 de 70 cañones y los 21 de 60), 15 fragatas, y de varios buques menores. Entonces se construyó el arsenal de la Carraca, y se dió una nueva y mas entendida organizacion á la armada, hasta entonces dividida en escuadra del Océano, armada, de la Guardia del estrecho, de la guardia de la carrera de Indias, de la Averia, flotas de nueva España, galeones de Tierrafirme, armada de Barlovento, armadas del Sur y Filipinas y armadas de Cantabria, Flandes y Nápoles, con su independendencia, gefes diversos, tribunales distintos y diferentes formas de cuenta y razon. Publicóse al mismo tiempo la ordenanza para el gobierno de

los arsenales, admitióse el sistema frances de formar la armada por medio de las matrículas de las gentes de mar; y para la educacion científica del cuerpo de oficiales de Marina se instituyó en Cadiz el colegio, ó compañía de Guardias Marinas, abandonado vergonzosamente en nuestros dias, y cuyo restablecimiento con las modificaciones consiguientes á los adelantamientos modernos debe ser el primer paso, que en España ha de darse para el fomento de la marina.

Es una máxima muy conocida en nuestros dias, que ningun pais puede ni debe tener una gran marina militar, si no se halla hábilmente enlazada con la mercante. Solo con un vasto comercio exterior puede un pais indemnizarse con usura de los inmensos gastos, que cuesta la armada, y tener hábiles oficiales y diestros é intrépidos marineros, los cuales y no el número y porte de los navios, constituyen verdaderamente una escuadra. Asi pues hay tres cosas enlazadas entre sí que, son necesarias para el fomento de la marina: tener un buen sistema de hacienda, que sin gravámenes extraordinarios habilite al gobierno para destinar fondos considerables á este objeto: promover la instruccion científica de oficiales, pilotos, constructores, y dar cuantas medidas económicas conduzcan á facilitar la bondad y baratura de las maderas, jarcias, lonas y todos los utensilios indispensables para la construccion de buques; y considerar la marina no tanto como una fuerza destinada á defender el honor y la independencia del pais, sino como una institucion destinada á estender y á asegurar el comercio y á fomentar el espíritu mercantil y explorador. Se compren-

de pues facilmente, que todo ministro ilustrado, que piense mejorar la marina, debe desde luego tomar en cuenta la proteccion del comercio. Por lo mismo, si bien en tiempo de Felipe V y de Fernando el VI no se comprendieron estas cosas con la claridad que en nuestros dias, y aunque prevaleció el espíritu de orgullo monárquico de considerar la armada como una ostentacion de poder y un medio de adquirir importancia, de defender la nacion y de ~~de~~ evitar invasiones atrevidas, no por eso desconocieron los hombres de aquella época, y especialmente los ministros Campillo, Patiño y Ensenada, que debia procurarse á la vez el restablecimiento del comercio, y dar un impulso poderoso al tráfico. Asi no solo se promovieron por el gobierno las fábricas, que hemos citado, sino que para evitar el contrabando, se estableció la compañía de Caracas, proyectóse para el comercio del Oriente la formacion de la de Filipinas, que mas tarde se llevó á efecto, y se logró la mayor frecuencia de los viages de flotas y galeones con la institucion de los buques de registro. Mientras el gobierno deseaba y promovia la estension del comercio y de la Marina, los economistas españoles de este tiempo, Ustariz, Zabala, D. Bernardo Ulloa y Campillo, recomendaban en sus apreciables obras, *teoria y práctica del comercio, representacion á Felipe V para aumentar el erario y la prosperidad de la Monarquia, restablecimiento de las fábricas y comercio español y en el nuevo sistema económico para la América*, el fomento de las fábricas, la mejora de los aranceles, la proteccion del tráfico nacional, moderando los derechos y premiando á los fabricantes, la necesidad de variar el sistema colonial, de conceder á la América li-

bertad de comercio en todos los puertos de España, aboliendo el único puerto, y la institucion de las flotas y galeones, y la formacion de una visita encargada de reconocer escrupulosamente el estado de nuestras colonias y de proponer cuanto creyese conducente á su buen gobierno, que se cometió en 1744 á Ulloa y D. Jorge Juan. Mientras asi procedian los economistas, D. Juan José Navarro, D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, popularizaban los conocimientos de la ciencia naval, y competian en instruccion con los mas afamados sabios de España. Tan notable y poderoso impulso en favor del comercio y de la Marina, si bien por nuestro atraso no pudo impedir el contrabando de los extranjeros y especialmente de los ingleses en América, era un hecho nuevo en España, á cuya decadencia en los últimos reinados de la Dinastia Austriaca, no habia contribuido poco el descuido y torpeza con que fueron tratados puntos tan interesantes.

El tercero y último resultado del gobierno de Felipe V fué la mayor libertad de pensar, y el vuelo que con este motivo tomó el ingenio español. Habia sido, en el siglo XVI y principios del XVII, nuestra nacion la mas adelantada sin duda de Europa, como lo prueban no solo las obras maestras de nuestra lengua y literatura, sino las de historia, política, economia y aun de ciencias exactas; empero nos sucedió por desgracia, que mientras los demas paises hicieron notables progresos, nosotros quedamos estacionarios, y aun retrocedimos al fin del siglo XVII por el errado sistema político y religioso, hasta el punto de ser insoportable por su languidez é inconexion de ideas la lectura de casi todas las obras es-

critas en el reinado de Carlos II. Mas luego que Felipe V entró á reinar, la vivacidad, despejo y libertad del espíritu francés se comunicaron á España, y rompieron la cadena, que hasta entonces comprimiera el vuelo de su ingenio. La princesa de Ursinos, Orry, Patiño, Macanaz y el Baron de Ripperda, no solo ejecutaron trascendentales reformas, sino que sostuvieron ideas atrevidas en abierta oposicion con las que hasta entonces domináran en España. Por dos veces se pensó en suprimir la inquisición, que desde este reinado dejó de ejercer su antiguo poderío y de ahogar la libre manifestacion del pensamiento. El Monarca protegió decididamente las ciencias y los sabios, y en sus dias se establecieron las escuelas preparatorias de artilleria en Ceuta, Oran y Barcelona, la Biblioteca Real, las academias de la historia, de la lengua y de Medicina de Madrid. Al mismo tiempo un fraile distinguido por la vivacidad de su ingenio, la estension de sus conocimientos, y su espíritu reformador. Feijoo, impugnaba en su teatro crítico y en sus cartas eruditas con un estilo conciso, lleno de nervio y algun tanto parecido al de Saavedra, la supersticion y los errores del vulgo, popularizaba los conocimientos físicos, ridiculizaba el escolasticismo y el peripato, y proponia con ardimiento notable la correccion de varios abusos, y la mejora de nuestro sistema de enseñanza, que á decir verdad no adelantó mucho bajo el reinado de Felipe V.

Se vé pues, que con la dinastia de Borbon penetró en España el espíritu francés, y se verificó un cambio saludable en el sistema de gobierno y en las ideas. A favor del mismo logró aquella no solo importancia y

prestigio exterior, sino volver de su anterior abatimiento, y echar los cimientos de su futura prosperidad. Hubo la fortuna, de que á pesar del espíritu de reforma se respetaron entonces las bases de nuestra organización política, que eran la Religión, la Monarquía y las costumbres, y solo se emprendieron con admirable tino las mejoras, que pueden siempre hacerse sin peligro en todo pueblo; á saber, las que atañen á la buena administración, y las que se dirigen á rectificar lenta y gradualmente errores funestos y á darle mayor ilustración.

Formando ahora un juicio general sobre el gobierno de Felipe V, se echa de ver desde luego, que el advenimiento del mismo al trono español fuè un suceso muy favorable á la prosperidad y adelantamientos de la Península. Ocupaban hacia algun tiempo el cetro de San Fernando Reyes enervados y degradados, quienes, á juzgar por los hechos, no parecesino que tenían el destino de mirar como irremediable la decadencia y ruina de la Monarquía. Al golpe de tantos desastres, como los que entonces experimentamos, y merced al influjo de erradas ideas políticas y religiosas, quedó como adormecido el antiguo y magnánimo caracter español, y se hacia necesario un sacudimiento material y el poderoso ascendiente de nuevas y vigorosas ideas, para despertarnos del letargo en que yacíamos, y curar tantos errores, abusos y preocupaciones políticas y religiosas como las que á la sazón dominaban en España. Esto se logró por medio del cambio de dinastía, y ya se ve de cuanta importancia y utilidad era obtener este objeto, puesto que pendía de él el porvenir y la prosperidad de la monarquía. Mas como

anda siempre el bien mezclado con el mal en el mundo, la dinastía de Borbon importó á España modificaciones funestas. Dividióse por decirlo así la nación en dos clases; en la de los sabios y hombres de corte y en la general del pueblo. Mientras este permanecía apegado á sus hábitos y preocupaciones, aquellos se colocaban en una posición opuesta, abdicando todo carácter de nacionalidad, y haciéndose completamente franceses. Este espíritu, y esta lucha resaltan con mucha fuerza, en el paralelo de las lenguas francesa y española hecho por Féijoo en el tomo 1.º de su *teatro crítico universal*, cuando refiere la opinión de los que creían que los libros franceses no contenían sino bagatelas y futilidades, y la de los que deprimían todo lo que era español. «Solo en Francia (dice) pongo por ejemplo, reinan según su dictámen la delicadeza, la policia, el buen gusto. Aca todo es rudeza y barbarie. Es cosa graciosa ver á algunos de estos, nacionalistas (que tomo por lo mismo que antinacionales) hacer violencia á todos sus miembros para imitar á los extranjeros en gestos, movimientos y acciones, poniendo especial cuidado en andar como ellos andan, sentarse como se sientan, reirse como se rien, hacer la cortesía como ellos la hacen, y así de todo lo demás. Hacen todo lo posible por desnaturalizarse. Y yo me holgaria, que lo lograsen enteramente, porque nuestra nación descartase tales figuras. Entre estos y aun fuera de estos, sobresalen algunos apasionados amantes de la lengua francesa, que prefiriéndola con grandes ventajas á la castellana, ponderan sus hechizos, exaltan sus primores, y no pudiendo sufrir ni una breve ausencia de su adorado idioma, con algunas voces que usurpan de él,

salpican la conversacion, aun cuando hablan el castellano. Esto en parte puede decirse *que ya se hizo moda*, pues los que hablan castellano puro, casi son mirados como hombres del tiempo de los godos.»

Nada hay mas significativo que esta relacion de Feijoo, para comprender el cambio de la nacionalidad Española. No solo se copiaban en materias de marina, hacienda y comercio por nuestros ministros las escelentes ordenanzas de Luis XIV, lo cual, atendido el atraso de la Península, era muy ventajoso, sino que se tomaban las ideas, las costumbres, la literatura y los gestos de los franceses. Semejante tendencia era y ha sido funesta y degradante, tanto como ridícula. Los que presumiendo de ilustrados, adoptan lo estrangero con tal fanatismo, muestran primero versatilidad de ánimo, y envilecen su propio pais, lo cual no debe jamas permitirse ningun hombre. Eran ademas las costumbres y la literatura española de mas valer que las francesas, y adoptar ahora estas, equivalia á trocar oro puro por oro con liga, y el mérito real por el aparente, ó solo brillante. Por otra parte; debe dirigirse todo gobierno á rectificar los errores y preocupaciones de su pais, y á adoptar todas las ideas luminosas y utiles de otras naciones en materias de administracion; mas lo que jamas ha de hacer, es desacreditar las costumbres y la nacionalidad del mismo. Puede sin duda una nacion adquirir en esta carrera mayor ilustracion; mas un pueblo que para ello principia abdicando su caracter, deja de ser tal pueblo, y hace imposible toda grandeza y porvenir. Las naciones no han hecho ni haran por punto general grandes cosas, sino permaneciendo fieles á sus sentimientos y vida mo-

ral. La cabeza produce filósofos, y grandes adelantamientos científicos; mas con el corazón y con los sentimientos morales consumáronse todas las empresas brillantes que honran la humanidad. Es pues el deber de todo hombre de genio, ser siempre en la esencia y en el fondo lo que es su país, sin perjuicio de procurar su mayor ilustración. Solo así pueden hacerse las grandes cosas, y solo así se evita toda división entre los hombres entendidos y el cuerpo de la nación, división que ha sido tan funesta á España, que fue y es la causa primera de los males que sufrimos desde 1810.

FERMIN GONZALO MORON.

Estudios económicos.

OBJETO VERDADERO Y ESTENSION DE LA ECONOMIA POLITICA. NOTICIA DE LAS OBRAS. «HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA POR MR. BLANQUI, Y DEL CURSO DE ECONOMIA POLITICA POR MR. ROSSI» MARCHA QUE DEBE HOY ADOPTAR LA ECONOMIA POLITICA.

Artículo 2.º

Examinada y juzgada en el artículo anterior la historia de la economía política de Mr. Blanqui, pertenecenos dar una idea general del curso de economía política de 1836 á 37 de Mr. Rossi, y manifestar nuestra opinion sobre el mismo. De este modo habremos presentado la ciencia bajo su punto de vista histórico y cientí-

fico, y lograremos formar un juicio exacto acerca de su verdadero objeto, de su estension, y de la marcha que debe adoptar en nuestros dias.

Entre los profesores, que se distinguen en Francia por su amor á la ciencia y por su espíritu teórico y científico, descuella sin duda Mr. Rossi. Aventajadísimo concepto como jurisconsulto dió á Rossi un escelente tratado de derecho penal, en que pulverizando las teorías utilitarias de Jeremias Bentham, presentó la legislación criminal de un modo completo, científico, y hasta cierto punto nuevo, en la esposicion, aun cuando se conozca desde luego, que sus inspiraciones son de origen aleman. Mr. Rossi es uno de aquellos escritores, que mas han profundizado, y penetrado mejor el espíritu de la filosofía alemana, y que se esfuerza con ahinco por dar á las materias de que trata ese carácter de racionalismo, de rigor científico, y aun de técnica nomenclatura, distintivo especial de aquella escuela. Creyendo nosotros, que la tendencia demasiado abstracta é ideal de la filosofía alemana puede hacer estéril la ciencia, y establecer una barrera insuperable entre la misma y la aplicacion, y que aquella es el resultado natural de la posicion de los profesores alejados completamente de la política y de la region de los hechos prácticos, aplaudimos sin embargo mucho, que los escritores del mediodia de la Europa y especialmente los de la Francia, adopten esta marcha científica en la esposicion de sus ideas. De esta manera, se impide, que la ciencia quede vulgarizada y mal parada por escasos ingenios, se habitúa el entendimiento á la profundidad de meditacion, y al exámen psicologico, ó interior de los hechos, y se modifica este espíritu de

materialismo por decirlo así, que distingue hasta en la manera de tratar las ciencias á los pueblos del mediodía de la Europa y en especial á la nacion francesa. Mr. Rossi pues es del número de los distinguidos escritores, que hacen hoy tan importante servicio en la enseñanza, y que en su curso de economía política ha tratado las materias económicas con ese carácter de racionalismo, de rigor científico y de técnica nomenclatura, que es el distintivo de la escuela alemana.

Despues de manifestar Mr. Rossi en su obra la diferencia de opiniones sobre el objeto y límites de la economía política, aseverando algunos escritores que abraza toda la ciencia social, creyendo otros que no tiene mas campo que el de la riqueza, demuestra la necesidad de fijar la nomenclatura y los límites de esta ciencia: sostiene con razon, que ella comprende un determinado número de hechos con enlace entre si, que la constituyen tal, y que su objeto es la produccion de la riqueza: defiende por lo mismo, que la economía es una ciencia *sui generis*, diversa de la moral y de la política; que debe distinguirse la ciencia del arte, ó lo que llama economía racional y economía práctica. Mr. Rossi dice, que no debe confundirse la ciencia con la aplicacion; que ambas cosas son diversas; que la ciencia en todas las materias es el descubrimiento de la verdad, y el conocimiento reflexivo de las relaciones que emanan de la naturaleza misma de las cosas: confiesa que la nacionalidad, el tiempo y el espacio modifican los resultados de la ciencia, pero que no destruyen la verdad; á la manera, que las modificaciones que de hecho puede sufrir por circunstancias especiales una axioma matemático,

no destruye la certeza de este. Por ello propone Mr. Rossi como medio de cortar estas dificultades lo siguiente: llamar economía política racional á la ciencia que tiene por objeto la naturaleza, las causas y el movimiento de la riqueza, fundándose en hechos generales y constantes, sin menospreciar, ni rechazar las demas ciencias sociales: y llamar economía política aplicada, á la que considera la ciencia como un medio. Reconoce, que hay fines mas nobles que la riqueza; pero sostiene que cuando esta se halla en pugna con aquellos, pertenece solo al político y no al economista, dar la preferencia á lo que lo merezca, confesando que la riqueza es una cosa de segundo orden, cuando está en contradiccion con la nacionalidad ó dignidad de un pueblo.

Mr. Rossi pasa, despues de esta lucida esposicion de doctrinas, á considerar como en panorama los hechos económicos, que resume y generaliza con las palabras siguientes: valor, riqueza, trabajo, capital, produccion directa é indirecta, poblacion, cambio, mercados, exportaciones, distribucion, jornal ó estipendio, renta, beneficio, impuesto y contribuciones. El valor, segun Rossi, es lo util en cuanto tiene relacion con la satisfaccion de nuestras necesidades: divide el valor en absoluto, que es la espresion de una relacion esencialmente variable, como es la de satisfacer ó no actualmente nuestras necesidades; y valor en uso, que es la relacion inmediata de una cosa con estas. Al primero llamó Smith valor en uso y al segundo valor en cambio. Rossi manifiesta, que el valor en uso es la idea fundamental de la economia política, y que su exámen ha sido injustamente descuidado por los economistas, que solo han dado importancia al valor en

cambio, siendo así, que este se funda sobre el valor en uso, ó sea, sobre la relacion de las cosas con las necesidades del hombre: partiendo de esta base, sostiene, que la oferta y el pedido, presentados como los reguladores del cambio, solo esplican el mismo cambio, no entrando en su verdadera causa, que es la relacion de las necesidades. Mr. Rossi cita en prueba de sus ideas ejemplos especiales, y de los cuales no resulta muy clara la verdad de sus doctrinas: trata en seguida de la influencia, que ejercen en los precios los diversos monopolios, y de la produccion agrícola considerada en sus relaciones con los productos de las cosas. Para completar las ideas del valor demuestra, que este no tiene medida cierta, ni estable, no siéndolo, como se ha supuesto por algunos, ni la moneda, ni el trigo.

De aqui procede á tratar del hecho mas importante de la economia que es la produccion: da ideas generales sobre esta, que no es otra cosa que el resultado del trabajo del hombre: clasifica las fuerzas productivas, los productos materiales é inmateriales, y examina la cuestion importante, relativa á la libertad de la industria, demostrando los inconvenientes de los gremios y corporaciones, si bien esto no le impide reconocer, que hay profesiones como las de medico, boticario, &c. que no pueden dejarse libres. Propone como medio de aumentar las fuerzas productivas la instruccion general, concluyendo su curso con el exámen de la teoria de Malthus sobre la poblacion. Aun cuando niega la verdad del supuesto en que este se apoyó para formar su sistema, sobre que la poblacion crece en proporcion geométrica y los medios de subsistencia en aritmética; y si bien se declara im-

pugnador de los que exajerando las teorías de Malthus, se han declarado enemigos de los establecimientos de beneficencia, confiesa los servicios hechos á la ciencia por el escritor inglés, que llamó la atención de los gobiernos sobre no fomentar el pauperismo con medidas erradas, y que destruyó los errores vulgares acerca de la necesidad de alentar la población; terminando Mr. Rossi sus observaciones con recomendar la educación económica, que ni sabemos, cual sea, ni confiamos en su resultado, como el medio de atenuar la tendencia natural del hombre á reproducirse.

Aquí concluyó Mr. Rossi su curso de 1836 sin tratar del otro punto importante de la economía, relativo á la distribución de la riqueza, que creemos habrá examinado en los años siguientes, si bien no hemos podido tener á la mano al tiempo de la formación de este artículo el segundo tomo que acaba de publicar. Pasando ahora á formar un juicio general sobre el mérito que realza á Mr. Rossi como economista, no podemos menos de aplaudir y elogiar su espíritu científico, el rigor dialéctico de sus investigaciones, y sus tendencias filosófico-alemanas á no contentarse con examinar la superficie de las cosas, penetrando en su esencia y en lo mas íntimo y abstracto de las causas. Mr. Rossi se distingue por la claridad y la novedad en la esposición de las ideas económicas, pero aunque pensador y profundo, algunas veces la novedad de la enseñanza está mas en la nomenclatura que en el fondo, no dejando en varios puntos de ser un tanto obscuro por su tendencia á hacer científica y abstracta la economía política, de suyo material y práctica. Debemos tambien decir con venia de tan eminente escri-

:

tor, y sugetando nuestro juicio al criterio de los economistas ilustrados, que echamos menos en toda su obra aquella trabazon y encadenamiento científico, que parecian exigir las teorías de Mr. Rossi. Nuevo y filosófico se manifiesta este en la esposicion de sus ideas preliminares, y de las nociones generales sobre la economía política: mas para mostrar la verdad de sus aserciones, era el mejor medio haber seguido aquella diferencia entre la economía racional y la aplicada en todo el curso de su obra, y haber presentado todos los hechos económicos con el enlace y rigor científico, propio de su sistema especial. Esto nos parece, que no lo ha conseguido; y prescindiendo de la verdad de sus principios, nos prueba, que Mr. Rossi bien iniciado en el racionalismo alemán, formó un plan filosófico, que solo ha seguido en la esposicion de las doctrinas generales, sin someterlo á la contra-prueba en los detalles, ó en el curso de toda su obra; lo cual es para nosotros un defecto. Permítase en buena hora al escritor fundar un sistema científico á priori; mas para que se demuestre su verdad y su aplicacion, es indispensable en nuestro concepto, que al examinar todos los hechos parciales, se vea, que el principio ó la fórmula general científica que adoptó, es capaz de explicar, ó tiene al menos evidente analogia con estos. De otra suerte podrá muy bien decirse, que el escritor no formó un plan científico sacado por decirlo así de las entrañas de la materia que estudió y despues de haberla examinado en todas sus relaciones, sino que quiso hacer alarde de ideas filosóficas, y de teorías abstractas, que aunque verdaderas en si, no se aplican inmediatamente al ramo de conocimientos, que trató.

Tambien nos será permitido hacer algunas observaciones sobre varias teorías de Mr. Rossi. Al tratar del valor en uso y del valor en cambio, sostiene que el primero es la idea fundamental de la economía política porque está en relacion con las necesidades del hombre. En esta opinion quiso sin duda mostrar Mr. Rosssi, que profundizaba mas que los demás economistas, remontándose á la razon filosófica del valor: mas nos parece que su idea es menos clara que la de los economistas, y falsa, cuando se la trata de seguir en todas sus consecuencias y en su aplicacion. Sin duda que todos los objetos tienen valor por estar destinados á satisfacer las necesidades verdaderas, ó ficticias del hombre: pero este valor se fija en general por el coste de la cosa, ó lo que los economistas llaman gastos de produccion, la cual es tambien una idea filosófica, y en la práctica por la oferta y pedido del mercado. Si hubiéramos de seguirla teoria de Mr. Rossi, que este defiende con el ejemplo excepcional y raro de dos hombres hambrientos y sedientos, de los cuales el uno tuviese un pan y el otro una botella de agua, los cuales á pesar de la diferencia del precio convencional cambiarian respectivamente el pan por la botella de agua, atendidas sus circunstancias especiales; resultaria, que el que necesitase pan para satisfacer perentoriamente sus necesidades, daria 20 ó 40 rs. mientras que aquel que desease con urgencia adquirir dinero, venderia tal vez dos cargas de trigo por 60 rs. ¿ Pero es esto lo que sucede? De ningun modo. Las necesidades respectivas son una cosa oculta que no aparece en el mercado, y puede muy bien acontecer, que las ventas y compras se hagan de tal suerte, que ninguna relacion tengan con las necesidades,

las cuales no pueden ser jamás el verdadero regulador sino en un sentido muy abstracto, y muy general. Lo que sucede siempre, es que él que necesita perentoriamente el pan, ó el dinero, ni dá por aquel 20 rs. ni vende su carga de trigo por 60, sino que compran y venden por los precios regulares del mercado, y segun las leyes de la oferta y del pedido. Es verdad, que el mercado se acomoda por punto general á las necesidades; pero esto no es constante, y lo mas cierto es, que para el valor de las cosas no influyen aquellas, sino los gastos de produccion y la oferta y el pedido. Supongamos una nacion, que consumiese 20 millones de fanegas de trigo y 20,000 alfombras: que el coste de produccion de ambas cosas hubiesen disminuido, y aumentádose el número de productores; claro es que estos generos se venderian mucho mas baratos que antes, á pesar de que las necesidades continuasen siendo las mismas; y por el contrario se venderian mas caros, si los gastos de produccion hubiesen sido mayores, y minorádose el número de productores; y esto consiste en que las necesidades no son el regulador del valor, y si solo de una manera filosófica los gastos de produccion, y en la práctica la relacion de la oferta y del pedido. Por ello sin desconocer el espíritu científico, que condujo á Mr. Rossi á suponer las necesidades como la pauta del valor, creemos que la economia política nada gana en esta manera tan abstracta de considerar aquel. Ella por otra parte puede fallar y falla las mas veces, teniendo ademas el inconveniente para la ciencia, que las necesidades son una cualidad oculta y difícil siempre de apurar, mientras nada hay mas claro y espedito que saber los gastos de

produccion, y la relacion de la oferta y del pedido. Aun suponiendo que el sistema de Rossi fuese mas filosófico, y diese la verdad; la razon y la utilidad aconsejan, que si hay dos caminos para obtenerla, se prefiera el mas corto y el mas espedito, sobre todo en las ciencias de aplicacion como la economia.

Un punto importante sobre el cual no estamos de acuerdo con Mr. Rossi, es el considerar la economia politica como ciencia esclusivamente de racionamiento, y distinguir con rigor entre lo que llama economia racional y economia aplicada, entre la ciencia y el arte. Reconocemos con el eminente profesor, que la economia politica es una ciencia sui generis diversa de la moral y de la legislacion; que la ciencia tiene por objeto el descubrimiento de la verdad y el conocimiento reflexivo de las relaciones que emanan de la naturaleza especial de las cosas sobre que versa; mas esto, que es muy cierto, muy filosófico, y muy profundo, no nos impide dejar de oponernos á la tendencia de Mr. Rossi de considerar la economia politica de una manera demasiado abstracta. Y como este al tratar semejante punto penetra en la region de la metafisica y de la filosofia, nuestros lectóres nos permitirán que le sigamos en el mismo terreno.

Desde luego debemos manifestar, que en todas aquellas ciencias, que no se fundan sobre el estudio y examen de los fenómenos psicológicos é interiores del hombre, sino mas bien sobre hechos exteriores, como la economia, y que se encaminan principalmente como esta á dirigir á los hombres y los gobiernos en ciertos puntos de aplicacion práctica, la guia y el norte del es-

critor deben ser los hechos y el trabajo intelectual y racional sobre los mismos: es decir que deben examinarse los hechos, estudiarse su relacion y deducir de aqui principios generales: esto es lo que se llama constituir la ciencia, y buscar la verdad absoluta, deducida de los hechos constantes y generales: mas como al entendimiento humano le es imposible comprender de un golpe y con una sola intuicion, para esplicarnos en el lenguaje de Mr. Rossi, todos aquellos hechos, que tienen relacion con la ciencia, resulta de aqui, que hay una verdad científica y otra por decirlo asi práctica: mas claro; que hay hechos generales y constantes que son los que se examinan y aprecian al formar la ciencia, y hechos locales y variables, que aparecen en la aplicacion ó en determinadas circunstancias. Dícese y con razon que la verdad es una; pero lo que nosotros creemos es, que al hombre es difícil é imposible en mucho puntos, sobre todo en las ciencias morales y políticas, alcanzar la verdad con esta pureza: el entendimiento tiene la idea abstracta de la verdad; mas ella desaparece cuando la queremos fundar en los hechos exteriores, ó aplicarla: de suerte que la verdad con este caracter de unidad y pureza, es las mas veces una cosa puramente intelectual, pertenece al orden meramente racional; se comprende por el pensamiento, mas no existe aun en aquellas teorías deducidas de los hechos generales y constantes. La razon es obvia: el entendimiento humano caminará con mas seguridad, y podrá formar ideas mas exactas, en proporcion que se aumente el número de hechos que pueda examinar: si fuese posible tenerlos presentes, y apreciarlos todos con recto criterio, indudablemente se

obtendría la verdad una, la verdad absoluta; mas como esto no puede lograrse, de aquí la contradicción entre la ciencia y la práctica, y de aquí también el que por la imperfección de nuestros órganos intelectuales no podemos generalmente alcanzar en las ciencias fundadas sobre hechos exteriores toda la verdad, sino parte por decirlo así de la misma. Así es en nuestro concepto funesta toda marcha que tiende á separar la ciencia de la práctica, la verdad absoluta de la relativa, los hechos generales de los parciales. Estúdiense en buen hora los universales y constantes, dedúzcanse de ellos teorías generales, pero no se consideren las ciencias como fundadas solo en estos. Hay para ello dos razones; una intelectual y otra práctica y de utilidad. La intelectual consiste, en que el pensamiento podrá caminar con mas seguridad, formar una idea mas exacta de las cosas, comprender mejor la verdad y toda la verdad, á medida que menos se circunscribe, y que el número de los hechos que examine sea mayor. Los hechos parciales y variables son también hechos, y entran en ese fondo comun, de cuyo exámen resultan los principios generales. Negarlos es coartar los medios de investigación, es esponerse al error, y á trueque de no quitar á la ciencia la unidad y precisión convencional, hacer de esta un ente abstracto, mas bien que verdadero: la razón de la utilidad práctica consiste, en que las ciencias no se han formado para la mera especulación del entendimiento, para que los filósofos, disputen sobre haber logrado la verdad racional, mientras ella no se entiende ni tiene uso en la práctica: las ciencias no son ni deben ser una cosa esteril, ni destinadas puramente á las recreaciones

filosóficas: tienen por objeto satisfacer las diversas necesidades en el orden intelectual, moral y material. Si un filósofo compusiese un tratado, que dijese estar lleno de verdades, pero que sin embargo no tuviese la menor relacion con el provecho de cualquier especie de los hombres, podria en primer lugar disputársele con fundamento la certeza de su aserto, y en segundo, concediéndola, mereceria poca estimacion. Por ello nosotros creemos perjudicial todo sistema que tiene por objeto constituir una diferencia esencial entre la ciencia y la aplicacion: esto equivale á dividir la verdad, porque ella resulta de la apreciacion de todos los hechos, no solo de los generales y constantes, sino de los parciales y variables.

Por otra parte, la ciencia debe ser aplicada, y tan capital distincion produce una lucha funesta entre la teoria y la práctica ¿Y cual es el resultado de esta pugna? El error, y el mal, en lugar de la utilidad y del provecho. Si tal escuela se siguiese, tendríamos dos especies de personas; unas colocadas siempre en la region del raciocinio y de la abstraccion, y otras en el detalle de los hechos particulares. De aqui condenariamos á la humanidad á caminar de extremo en extremo, y de error, en error. Por ello creemos, que el medio mas espedito para obtener la verdad y para sacar provecho de las ciencias, es procurar el examen de todos los hechos, poner á prueba la teoria y la practica, los principios absolutos y los relativos. No queremos nosotros por ello, que se abandone el sistema científico, ni que se confundan las dos cosas: lo que queremos es que se espongan ambas, y que no se las haga independientes, porque esto mutila la verdad y conduce á extravios notables. Siendo tales pues

nuestras convicciones, no podemos aprobar la teoría de Mr. Rossi acerca de ser la economía ciencia de raciocinio, y deber ser independiente la racional y la aplicada. Sobre que este sistema seria perjudicial á la verdad misma, traeria en la práctica funestas consecuencias. La economía no es la moral, no es la legislacion, ni es la política; pero tiene relacion con ellas, y estas relaciones constituyen parte de la ciencia. Todos los conocimientos humanos se auxilian y progresan con las relaciones, que tienen entre sí, y lejos de ser un mal que se tenga presente este enlace, ayuda por el contrario al adelantamiento respectivo de las ciencias. La economía política pues no debe aislarse sin mutilarse y estraviarse. Por otra parte, ella se dirige principalmente á satisfacer las necesidades materiales del hombre, es decir á su organizacion material: debe por ello comprender esta, conocer su importancia, y la oposicion con otras necesidades humanas. De otro modo marcharia de error en error y de estravio en estravio. Si el moralista examinase solamente la parte espiritual del hombre, llegaria á querer, destruir la materia: si el filósofo se propusiese solo el progreso intelectual, desearia separar al hombre de sus pasiones y de sus necesidades físicas; y si el economista no pensase mas que en la riqueza, podria degradar la humanidad, reducirla á una máquina, sancionar la division de propiedades, el reparto de todos los productos &c. Es decir, que si cada escritor se empeñase en considerar aislada su ciencia, no propondria sino errores y desaciertos. No opinamos por esto, que se confundan las ciencias; solo recomendamos en obsequio de la verdad y de la utilidad pública, que cuando los hechos de una es-

tén en relacion ó pugna con los de otras, se tengan en cuenta todos, y se decida con arreglo à su importancia respectiva; y este sistema es contrario al de Mr. Rossi.

Hay otra razon para impugnar este sistema; y es que el conduce directamente à una lucha eterna entre la ciencia y la práctica, y à sancionar errores considerables. ¿Cual ha sido en efecto la causa de todas las utopias, de todas las teorías descabelladas y funestas, que en hacienda, en administracion, y en lo que los socialistas llaman hoy organizacion del trabajo, se han defendido desde Vauban y Zabala que proponian la única contribucion directa, hasta los Fourieristas y Sansimonianos que rechazan la propiedad individual y no parece dan à entender con sus teorías, sino que el hombre es un ser físico, que no debe pensar mas que en los placeres y en los placeres materiales? La causa de todas estas utopias y descabelladas teorías consiste en que no se ha examinado bien la sociedad, ni el hombre, que se ha tomado un principio econòmico bueno en si, y se le ha seguido en todas las consecuencias, sin reflexionar, que el estaba en oposicion con otros intereses y principios de mas importancia. Y no hay que decir, que estos son abusos, que nada prueban contra la ciencia. Mientras la economia quiera continuar aislada de toda consideracion de la política, moral, legislacion &c, no tendremos sino teóricos obstinados y funestos, que solo propagaran y querran realizar sus perjudiciales teorías, y rutinarios que al ver lo descabellado de sus ideas y el mal éxito de los ensayos se aferraran en sus hábitos y vulgarisimos juicios. Hay por otra parte necesidad de conocer la índole especial de la economia política, su ob-

jeto, y los hechos sobre que versa. La economía es una ciencia principalmente de aplicación, tiene por fin la riqueza, y satisfacer las necesidades materiales del hombre. Debe por ello resolver uno de los problemas de la organización humana, á saber el de las necesidades materiales: y como el hombre es un ser contradictorio y múltiple, es decir, que tiene necesidades materiales, morales é intelectuales, cuya satisfacción está muchas veces en oposición, es indispensable tomar en cuenta el enlace y la lucha de estos hechos, no para confundir las ciencias entre sí, sino para que por medio de esta comparación se logre la verdad práctica. Tan necesario es seguir este sistema, que Mr. Rossi lo ha adoptado á pesar de la rigidez de sus principios. Mr. Rossi ha dado una gran importancia en su obra á los productos inmateriales, que prestan los gobiernos, los funcionarios públicos, los médicos, los sabios &c. ¿Y no es esto estralimitar de la economía racional, no es entrar en consideraciones políticas y morales para la resolución acertada de cuestiones económicas? ¿No ha manifestado también Mr. Rossi las razones de orden público, que aconsejaban restringir la libertad de ciertas industrias, como la de los boticarios, médicos &c.? Así es y no puede menos de suceder de este modo; porque hay cuestiones en la economía de tal manera enlazadas con la política, que no tener esta en cuenta, sería á veces sancionar las más repugnantes providencias. Así la marcha, que hoy debe adoptar en nuestro concepto, es la que ya ha indicado Mr. Luis Reybaud en una profunda introducción al número primero del diario de los economistas, una de las mejores revistas francesas. Bastante se ha dicho sobre las

cuestiones científicas rigurosamente estas todas se hallan resueltas, y apenas hay disputa sobre las mismas. Lo que conviene pues ahora á la ciencia económica, es sin abdicar su propia independencia, auxiliarse de los datos estadísticos, buscar á la vez la verdad científica y la verdad práctica, conciliar la teoría con los hechos, y tener presentes todas las consideraciones morales y políticas que pueden hallarse en oposicion con sus principios. De esta manera la economía sera una ciencia de importancia y de utilidad, adquirira derechos á la gratitud de todos, logrará exactitud y firmeza en sus dogmas, y será la auxiliar del hombre de estado para resolver los grandes problemas del orden social. Esta carrera es la que hoy se halla abierta á los economistas ilustrados: en ella hay provecho para la humanidad y gloria para el escritor público. Por eso deseamos ver empleado en la misma el sobresaliente ingenio, y profundidad de pensar de Mr. Rossi.

FERMIN GONZALO MORON.



Estudios administrativos.

NOTICIAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Artículo 2.

FUNCIONES DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION ACTIVA.

Rey.

La acción es el primero y mas esencial carácter de la administración; por ello cuando es activa, se confía siempre á un funcionario único. El rey es el jefe supremo de la administración y representante de este principio de unidad: ejerce sus atribuciones por medio de un ministro, cuando su autoridad es simplemente discrecional y de gracia, como en la concesion de empleos y honores y en la dispensa del servicio; ó por medio del consejo de Estado, cuando los negocios exigen reglamentos generales, ó reciben la forma de tales. Los reglamentos administrativos se forman por una instrucción metódica y regular, por la deliberacion del consejo de estado y por la insercion ó publicacion en el Boletín de las leyes. Mas ni cuando el rey obra por si, ni cuando obra previa la decision del consejo de Estado, puede perjudicar á los derechos de los particulares, y del mismo modo que está prescrito por punto general en Francia á la administración respetar las leyes y los derechos privados, y suspender y limitar sus actos, cuando le parecen inciertos los derechos; así por el reglamento de 22 de julio de 1806 se faculta á la parte perjudicada por efecto de una decision del consejo de Estado dado en materia no contenciosa, para pedir al Rey que se remita el asunto, si há lugar, ó á un

comité del consejo de Estado, ó á una comision. Hay tambien recurso al consejo de Estado por la via contenciosa contra una ordenanza Real que da origen á un litigio administrativo, de parte de aquellos á quienes perjudica la ordenanza.

Ministros.

El ministro es el primer funcionario de la administracion: propone y firma los decretos del Rey, da instrucciones, ejecuta actos de simple gestion en nombre del Estado, egerce su autoridad sobre sus agentes subordinados, redacta las instrucciones y circulares necesarias para la ejecucion de las leyes y regularidad de la administracion, confirma ó revoca los actos de las administraciones inferiores y egerce tambien su autoridad sobre los simples ciudadanos, ó por medidas reglamentarias, ó por decisiones particulares, habiendo lugar á recurrir contra las mismas, al Rey en materia de gracia, y al consejo de Estado por la via contenciosa, cuando dan lugar á un litigio administrativo. Los reglamentos franceses prohiben á los ministros en materia de tutela administrativa egercer las acciones de los departamentos, ayuntamientos ó establecimientos públicos, ó autorizarlos para litigar, transigir, enagenar o adquirir: les prohiben usurpar en materia contenciosa las funciones de los consejos de prefectura, ú otros que tengan facultades judiciales administrativas, reformar las decisiones de estos consejos ó comisiones, revocar las suyas que han dado derecho á tercero y transmitir su autoridad.

Prefectos.

El prefecto es el agente encargado de la administracion local en el departamento (provincia) bajo las órdenes de todos los ministros: ejecuta, trasmite, notifica, y aplica los actos de la autoridad superior; provee por los suyos á las necesidades del servicio público local en los límites de las atribuciones que le estan confiadas; obra en el interes económico del departamento, de cuya ad-

ministracion está encargado; tiene bajo su diaeccion inmediata los gefes del servicio civil, y ha heredado en Francia parte de las funciones de los antiguos intendentes y de los directorios de los departamentos y de las administraciones centrales, diversas de las que tienen relacion con lo contencioso administrativo. El prefecto obra y pronuncia, ¡solo, ó en consejo de prefectura. En el primer caso puede obrar sin autoridad, cuando informa, instruye, ó dirige simples operaciones administrativas, ó proceder con mera autoridad de tutela, ó pronunciar con autoridad de mando, ó nombrar, establecer, y revocar los funcionarios y agentes de la administracion inferior, ó provocar por fin la decision de otra autoridad. La administracion municipal en el egercicio de sus funciones está enteramente subordinada á la autoridad del prefecto y sometida á su inspeccion y vigilancia por la ley de la asamblea constituyente de 4 de diciembre de 1789. Por la ley municipal de 1831 el prefecto puede suspender los alcaldes y adjuntos, que son nombrados por el Rey ó los prefectos segun la mayor ó menor poblacion de las villas y lugares de entre los consejeros (regidores) municipales. El prefecto puede tambien anular los actos de los ayuntamientos, prévia consulta del consejo de prefectura, en las materias que nazcan de sus atribuciones, dejando siempre salva la apelacion al rey, quien en circunstancias graves está autorizado para disolver un ayuntamiento. Las medidas tomadas por la administracion municipal en el círculo de sus atribuciones no son egecutorias sin preceder la aprobacion del prefecto, cuando se trata de adquisicion ó enagenacion de bienes inmuebles, de impuestos estraordinarios para gastos locales, de trabajos que emprender, del empleo, del precio de las ventas, de reembolsos ó recobros, y de procesos que promover ó sostener (1). Las cuentas dadas de su administracion por los maires (alcaldes) al ayuntamiento, son comprobadas

(1) Ley de 14 de diciembre de 1789.

y juzgadas por el prefecto con parecer del subprefecto. El prefecto, previo el dictámen del segundo, puede anular de oficio, ó en virtud de queja particular, los actos de la administracion municipal: él arregla los presupuestos de los ayuntamientos de una renta inferior á 30,000 francos, autoriza al maire, en caso de insuficiencia de las rentas municipales, para convocar el consejo municipal, á fin de proveer á los gastos indispensables; trasmite al ministro del interior la deliberacion de aquel sobre el voto de los céntimos extraordinarios; aprueba las deliberaciones de los consejos municipales, relativas á la administracion de bienes de esta especie pertenecientes al comun, á construcciones, reparaciones, trabajos y otros objetos de interes general, cuando las rentas no ascienden á 10,000 francos, y da cuenta al ministro del interior, y examina las demandas relativas á reconstrucciones ó reparaciones de iglesias, presbiterios y otros objetos locales para dar ó negar la autorizacion. El hace ejecutorias con su aprobacion arreglada á las leyes las deliberaciones concernientes á la administracion de establecimientos de beneficencia, cuya renta no escede de 100,000 francos; designa el notario ante el cual deben pasar los contratos; y aprueba ó modifica el estado de cargas preparado por la administracion. El prefecto arregla el reparto y subreparto de la contribucion de puertas y ventanas; fija el valor del impuesto anual sobre las patentes para mantener las bolsas de comercio, la altura de las aguas; indica las localidades en que deben tener lugar los trabajos por causa de utilidad pública: señala el salario de los guardias de bosques á propuesta del consejo municipal, ó de los establecimientos propietarios, y la tarifa del precio de las aguas minerales; prepara la lista de electores, la del jurado para todo el año, y una lista de los jurados, siempre que se le pide por los presidentes de los tribunales de Assises; prepara igualmente la de los comerciantes notables, entre los cuales deben elegirse los miembros de los tribu-

nales de comercio, cuya lista somete á la aprobacion del ministro de comercio: hace egecutorios los contingentes de las contribuciones directas, para lo cual envia á cada maire el mandato, que le da á conocer el cupo de su comun. Hecho el reparto entre los propietarios de este, visa el estado, le hace egecutivo y dirige una circular á las autoridades que deben recibirle: hace igualmente egecutorios los contingentes de la contribucion de patentes y de puertas y ventanas. Pronuncia sobre las reclamaciones en materia de catastro con relacion del director, y prvio el parecer del consejo de prefectura. Nombra los maires y adjuntos en los pueblos de menos de 5000 habitantes, los mdicos, cirujanos, farmacuticos y agentes de contabilidad de los hospicios entre los tres candidatos presentados por las comisiones administrativas, y los cuatro farmacuticos, recibidos legalmente, que deben unirse al jurado de medicina, encargado de la recepcion de farmacuticos. El prefecto remite al consejo de prefectura las cuestiones contencioso-administrativas; cuando cree que el conocimiento de una causa pertenece á la autoridad administrativa, reclama el negocio por una memoria dirigida al tribunal y al procurador del Rey; si se repele la declinatoria, eleva la competencia al consejo de Estado. El prefecto decide en consejo de prefectura los negocios que interesan á muchos comunes (concejos), las cuentas de los receptores de hospicios y establecimientos de beneficencia, las reclamaciones relativas á catastro, las quejas contra la lista de jurados y de electores. Los objetos econmicos y administrativos que son de la competencia del prefecto, son todos los emanados del ministerio del Interior y se deducen de la antecedente reseña. En Pars hay dos prefectos, uno del Sena, y otro de polica. El primero ejerce todas las atribuciones, esceptuadas las de polica, que pertenecen al segundo. Los prefectos son de nombramiento real: lo son igualmente los secretarios de prefectura, que son los depositarios legales de todos los do-

i

cumentos administrativos, y se hallan investidos de un carácter legal para dar autenticidad á la expedición de los mismos. Los secretarios no tienen autoridad, ejercen sobre el trabajo interior de las oficinas la dirección que el prefecto les confía, y sustituyen á éste.

Subprefectos.

Esta es una autoridad, que no se conoce en España pero muy útil, para que la administración sea tan rápida é ilustrada, como reclaman los intereses del gobierno. El subprefecto es el funcionario legal intermedio entre el prefecto y los maires del distrito; es un órgano de información, de trasmisión y de vigilancia; no ejerce sino en pocos casos una autoridad propia; y la esfera de sus atribuciones se define naturalmente por las del prefecto, á quien está llamado á secundar: desempeña las funciones de éste en el distrito, pero bajo su autoridad y dirección, dándole cuenta mensual de sus operaciones. El subprefecto visa los estados del repartimiento de las contribuciones directas de su distrito, hecho anualmente en los comunes; y el contribuyente que se cree gravado mas de lo justo en el impuesto directo, reclama ante el subprefecto, quien pasa la reclamación al prefecto, despues de tomado el parecer del contralor y de los repartidores. El subprefecto recibe mensualmente del maire los procesos verbales de comprobación de los contingentes de percepción, y le ordena proceder al cobro de lo que se debe: visa dentro de 24 horas el recibo de las sumas puestas por los preceptores de contribuciones directas en las cajas del receptor, ó de su encargado; nombra los miembros que deben componer en cada distrito el consejo consultivo de los comunes; preside las asambleas de delegados encargados de discutir y examinar los diferentes valuaciones de los comunes que tienen catastro, y las comisiones facultadas para recibir las peticiones y quejas de los propietarios, que sostienen que la ejecución de los grandes trabajos de utilidad pública no envuelve la cesión de sus propiedades; asiste á

la asamblea del sínodo protestante y á las de los consistorios generales; pronuncia, salvo el recurso al prefecto, y previo el parecer de los maires, sobre las reclamaciones individuales, á que dan lugar los consejos de guardia nacional, y ordena la destruccion de los tabacos plantados en contravencion á la ley. El subprefecto es nombrado por el Rey. Los prefectos nombran provisionalmente los subprefectos y secretarios de prefectura, en caso de ausencia ó enfermedad de los propietarios.

Maires y adjuntos. — Tenientes.

El maire (alcalde) tiene facultades administrativas y judiciales. En el órden judicial, es oficial del estado civil, oficial de la policia judicial, y juez de policia. Como administrador está revestido de un carácter doble: es el delegado para la egecucion de las leyes y reglamentos, y es el representante y órgano del comun. Como administrador egerce cuatro funciones principales: es el órgano de informacion, de comprobacion é inspeccion; visa, certifica, y es indispensable en ciertos casos su firma ó presencia: es órgano de notificacion y egecucion, y el que procura la aplicacion última, é inmediata, individual y positiva de las leyes y reglamentos de administracion general, y vela sobre su egecucion: es no solo el delegado de la autoridad superior administrativa, sino el delegado inmediato y espreso de la ley para el mantenimiento del órden público y facultado para prescribir las medidas pertenecientes á la policia municipal: él pronuncia en ciertos casos sobre las dificultades que se le someten; egerce todas las funciones de administracion preparatorias y propias de su comun; remite al consejo de inscripcion de la guardia nacional un estado de los ciudadanos domiciliados para formar la matrícula de aquella; dirige el servicio de la guardia nacional; pide servicios extraordinarios, debiendo obedecerse sus órdenes para el mantenimiento de la tranquilidad pública por los gefes de la Guardia nacional; vigila el buen esta-

do de los caminos, los trabajos de desecacion de pantanos, la administracion de los hospicios eiviles, las patrullas y marchas de la gendarmeria, la fijacion, reparto y percepcion de las contribuciones directas, los establecimientos de instruccion pública, las cajas y registros de las administraciones de registro, timbre y aduanas; está encargado de la policia administrativa y de la rural, y debe con el juez de paz vigilar la seguridad y salubridad de los campos. El maire espide los pasaportes, y autoriza las fiestas y espectáculos; como órgano del comun dirige los trabajos de utilidad pública, es ordenador de los gastos, egerce las acciones del comun, conoce y preside el consejo de los repartidores de contribuciones públicas, es miembro nato del consejo de la administracion de fábricas, es presidente de la de hospicios, de la de las oficinas de caridad y de la de los montes de piedad, de las intendencias y comisiones sanitarias, del consejo de inscripcion para la guardia nacional, de la cámara de comercio, en defecto del prefecto, en las ciudades que no son capitales de prefectura, y de la cámara consultiva de artes. Los maires deben tener veinticinco años de edad, y ser elegidos, como digimos al hablar de las atribuciones del prefecto, entre los consejeros municipales (regidores).

El adjunto de maire (teniente de alcalde) desempeña con este y en su defecto, diversas funciones relativas al orden judicial para la pesquisa de *crimenes*, *delitos* y *contravenciones* (esta distincion es esclusiva de la legislacion penal francesa): desempeña cerca del maire en el tribunal de policia las funciones del ministerio público (fiscal) y las de oficial del estado civil en defecto del maire: como funcionario administrativo egerce ciertas funciones por falta del primero, y otras en concurrencia; y desempeña las de maire ó por delegacion especial de este, ó por su ausencia, en virtud de delegacion general de la ley. En los comunes de 2500 habitantes hay un adjunto, dos hay en los demás, y si esceden de 10,000 hay

un adjunto por cada 20,000 habitantes de esceso. Los adjuntos son nombrados, como los maires, por el rey en las poblaciones de mas de 5000 almas. El adjunto procede con el maire en la comision de repartidores al reparto de la contribucion directa, prepara los padrones de los registros para la contribucion de puertas y ventanas, denuncia al procurador del rey los crímenes y delitos, forma procesos verbales y prende los delincuentes infraganti, ó declarados por la voz pública. En defecto del maire, desempeña las funciones de policia judicial en los comunes, donde no hay comisarios de policia, y reemplaza á estos en caso de impedimento.

En Paris las funciones atribuidas á los maires y adjuntos en las demás ciudades de Francia, se egercen por sus dos prefectos del Sena y de policia; y los doce maires de la capital solo desempeñan un corto número de funciones especiales, que se les han dejado.

Comisarios de policia.

Egercen funciones en el orden judicial y en el administrativo: en el primero buscan y persiguen los crímenes, delitos y contravenciones; y en el segundo hacen constar las infracciones, que deben ser reprimidas por la via administrativa bajo la autoridad del maire. En las ciudades de 5000 á 10,000 habitantes hay un comisario de policia; y en las que esceden, hay otro por cada 10.000 mas. El rey, nombra los comisarios, y estos concurren bajo la autoridad del maire á todos los objetos de policia municipal.

Administracion deliberante,

Despues de manifestar los principios fundamentales de la administracion y al examinar esta con relacion á sus agentes, digimos que debian considerarse tres cosas; la naturaleza de sus funciones, ya gubernativas, ya contenciosas, egercidas á veces por un funcionario único, ó por muchos; la gerarquia ó subordinacion administrativa, y el procedimiento seguido en las relaciones entre la administracion y los administrados. Hemos espuesto ya

las principales funciones de la administracion y todo lo relativo á la gerarquia administrativa, cuando ella es activa, ó egercida por un funcionario único; resta ahora considerarla como delíberante, ó llamando en su ayuda los consejos.

Consejo de Estado.—Consejos de los ministerios.

La administracion necesita no solo obrar, sino reunir datos, preparar y examinar hechos para que su accion sea no solo rápida, sino ilustrada y justa: de aqui la institucion de los consejos consultivos. El primero y mas importante es el consejo de Estado, compuesto en Francia de los principes de la familia real, de los ministros, de los consejeros de Estado, relatores (maitres de requetes) y oidores. Prescindiendo de sus facultades judiciales, como tribunal supremo en todas las materias contencioso-administrativas, asiste á la autoridad real en la alta y suprema administracion, redacta las leyes y reglamentos, reúne para ello todos los datos necesarios, y es consultado en las cuestiones graves é importantes de administracion. Ademas de los consejos de agricultura, de prisiones, de instruccion pública, de salud, de puentes y calzadas, de minas, de artes y manufacturas, de edificios públicos; hay en el ministerio de Hacienda, el consejo de administracion de dominios, el de postas y el de contribuciones indirectas; en el de Marina, el consejo del almirantazgo, en el de Guerra, el consejo superior de Guerra y el comité de genio y fortificacion, y en el de Guerra y de lo interior, una comision mista de trabajos públicos.

Consejos administrativos locales.

Son de tres especies; generales de departamento, de distrito y municipales. Los tres representan los intereses locales, colectivos y económicos del pais; auxilian con sus luces á la administracion activa; concurren al reparto de las cargas locales, especialmente de las contribuciones directas; votan una porcion de estas cargas y de los gastos á que estan afectas, dan su parecer

y deliberan acerca de las acciones que deben egercerse sobre las adquisiciones, ventas y cambios, sobre la gestion del patrimonio comun y las demas cuestiones de interés local, y emiten su voto sobre las mejoras administrativas convenientes á la localidad, siendo mucho mas estensas y variadas las facultades de los consejos de departamento (diputaciones provinciales) que las de los distritos, y las de los consejos de distrito que las de los municipales.

El consejo general del departamento se compone de tantos miembros como cantones, y no puede pasar su número de 30. Nombran los consejeros generales (diputados provinciales) los electores de los diputados, y los que son jurados, y el consejo general se renueva por terceras partes cada tres años. Este consejo se reúne anualmente á la época fijada por el gobierno, nombra entre si un presidente y secretario, y sus sesiones no pueden durar mas de 15 dias. Sus facultades son: hacer el reparto de las contribuciones directas entre los distritos; determinar sobre las demandas en reduccion de impuesto hechas por los consejos, ciudades, villas y aldeas; votar los céntimos adicionales para los gastos del departamento; oír la cuenta anual dada por el prefecto del empleo de estos céntimos; espresar su juicio sobre el estado y necesidades del departamento; indicar los caminos departamentales que deben ser suprimidos, cambiados de clase ó reparados; hacer conocer el estado de los trabajos, y sus miras sobre la construccion de caminos, y dar su parecer sobre los cambios de la circunscripcion territorial. El prefecto debe dar cuenta al consejo de departamento de la distribucion de fondos de no valores, y el presidente de este dirige en la mañana del cierre de sus sesiones los procesos verbales (actas de las mismas) al ministro del interior. Los prefectos asisten con sola voz consultiva á las sesiones de los consejos generales; pero les está prohibida su admision en las deliberaciones sobre las cuentas de los gastos, que estan obligados á dar segun las

leyes. Los consejos generales de departamento no pueden expedir decretos, ordenanzas ni reglamentos, ni obrar sino por via, ó de simples deliberaciones sobre las materias generales, ó de decretos sobre negocios particulares, ó de correspondencia con los consejos departamentales sobre objetos que interesan al régimen de la administración general del reino, ó sobre empresas nuevas, ó trabajos extraordinarios; y aun sobre objetos particulares pertenecientes á su departamento, pero que interesan al régimen de la administración general del reino, no pueden ser ejecutadas sino despues de presentadas y aprobadas por el Rey. Los consejos de departamento son el vínculo de correspondencia entre el rey, gefe de la administración general, y los consejos de distrito; y las órdenes, reclamaciones y peticiones que se hagan, deben someterse á esta subordinación gerárquica, salvo cuando las quejas se dirigen contra las administraciones superiores, en cuyo caso deben desde luego pasar al gobierno.

Los consejos de distrito se componen de tantos miembros como cantones hay en ellos. Son nombrados los consejeros de distrito por los mismos electores de los consejeros generales, por seis años, siendo renovados por mitad cada tres. Sus atribuciones son en el distrito las de los consejos generales en el departamento; y los subprefectos tienen las mismas atribuciones y limitaciones en los primeros que los prefectos en los segundos. Los consejos de distrito deben recoger todas las noticias, formar todas las peticiones interesantes al distrito, ejecutar bajo la autoridad del consejo de departamento todas las disposiciones decretadas por éste, hacer las comprobaciones, dar los pareceres relativos á su distrito, recibir las peticiones de las municipalidades, y remitirlas con sus observaciones á los consejos de departamento. Deben esperar las órdenes de estos para obrar en todo lo que interesa á la administración general, y conformarse á ellas exactamente; no pueden tomar ninguna medida en materias de administración general, y si circunstan-

cias extraordinarias les separan de esta regla, sus providencias no deben ejecutarse sin la autorizacion previa de los consejos de departamento. Ningun consejo de distrito puede fijar, publicar ni ejecutar una orden contraria á las disposiciones de aquellos, ni resistir, ni provocar á la resistencia de los decretos de los consejos de departamento bajo pena de destitucion y de suspension. Ningun consejo administrativo, sea de departamento, de distrito ó municipal, tiene en Francia accion alguna sobre las tropas ni gendarmeria, salvo por reclamaciones hechas á los comandantes militares, para asegurar meramente la egecucion de la ley, sin poder mezclarse en otra cosa.

Los consejos municipales constan de 10, hasta 36 miembros, segun si el comun no escede de 2500 habitantes, de 5000, ó escede de este número. Segun la ley última de 1831, los consejeros municipales (regidores) son elegidos para seis años, y se renuevan por mitad cada tres años. El maire preside el consejo municipal, y cuando dá cuentas, lo preside un miembro del consejo nombrado por sus cólegas. El consejo municipal nombra un secretario; delibera sobre las necesidades locales del comun, sobre otorgamiento de contribuciones locales y céntimos adicionales: oye y puede discutir la cuenta de los ingresos y gastos dados por el maire; arregla la division de pastos, recolecciones y frutos comunes, el reparto de los trabajos necesarios: fija el pago que los padres deben dar á los maestros de instruccion primaria; delibera sobre las proposiciones de la administracion de bosques, y aprueba el nombramiento de guardias campestres, y de los bosques del comun. Cuando el consejo municipal vota por urgencia céntimos extraordinarios, se une al mismo un número de los mayores contribuyentes, igual al de los miembros del consejo, á no tratarse de ciudad, cuyas rentas escedan de 1000,000 francos y cuyas contribuciones extraordinarias deban ser autorizadas por una ley. El consejo municipal debe ser convocado por la administra-

cion, cuando se trate de adquisicion ó enagenacion de bienes inmuebles, de impuestos extraordinarios para gastos locales, de préstamos, de trabajos que emprender, del empleo del precio de las ventas, reembolsos ó recobros, y de los pleitos que deben promoverse ó sostenerse. Las deliberaciones de los consejos municipales no son ejecutorias sin la aprobacion de la autoridad superior. Los cuerpos municipales estan enteramente subordinados á los consejos de departamento y de distrito en todas las funciones que ejercen por delegacion de la administracion general, y, aun en las funciones propias del poder municipal se hallan sometidos á la inspeccion y vigilancia de los cuerpos ó funcionarios administrativos. Todo consejo municipal, que fijase, publicase, ó ejecutase un decreto contrario al del consejo de departamento ó de distrito, ó que resistiese ó provocase á la resistencia de alguna disposicion de los mismos está sujeto respectivamente á las penas de destitucion y de suspension,

FERMIN GONZALO MORON.

Amena Literatura.

LA MUGER.

Hay algo de misterioso y de contradictorio en la organizacion de la muger; y no es de estrañar que haya sido siempre un objeto de desprecio é indiferencia para unos, de admiracion, de respeto y de la mas entrañable ternura para otros. Angel de paz, de consuelo y de beneficencia, ha obtenido los mas altos y sinceros elogios de los caracteres generosos y nobles; al paso que el comun de los hombres exagera con placer sus desvíos, su veleidad y sus caprichos, y oye con satisfaccion cuanto deprime y envilece su dignidad y fama. La muger sin embargo ha recibido en todas épocas una especie de culto poético de los grandes genios; y yo no se que de simpática y misteriosa armonia ha existido entre estos y la primera, que desde el Taso y Lope de Vega hasta Byron, desde Platon hasta L' Aime-Martin y Washington Irving, las ideas mas sublimes, las mas sentidas y delicadas inspiraciones han sido siempre consagradas á arrebatarse la poética imaginacion de la muger,

y á inundar de gozo y de consuelo su apasionado y generoso corazón. Es verdad que la generalidad de las personas, apoyada en los ejemplos comunes de la vida, juzga estos sentimientos exclusivos de poetas y entusiastas, sobre quienes en su amargo escepticismo lanza el desden y la compasión; mas aunque el error y la ilusión estuvieran del lado de los segundos, es tan noble y sagrada la carrera de los que realzan y engrandecen la naturaleza moral del hombre, de aquellos que la arrancan alguna vez de sus groseras y materiales impresiones, hasta hacerla sentir esa parte infinita y divina comunicada por el cielo á nuestras almas, que merecieran bien la estimación, la gratitud, y el reconocimiento, en lugar de la indiferencia y del ridículo, que injustamente se les prodiga. Es nuestra pobre naturaleza de suyo bastante flaca y miserable, para que ofrezca mérito ni interés presentar el cuadro de sus debilidades: la pintura viva, animada, y adornada de cierto idealismo poético de lo que hay misterioso, delicado y sublime en nuestra organización, puede sola por el contrario elevar nuestros pensamientos, y mantener en el hombre la vida de la imaginación y del corazón, que es la mas necesaria para su consuelo y su felicidad. La sociedad actual reconoce el poder del vicio y del crimen: hastiada de todo, busca con inquieto azoramiento descanso y solaz; pero en vano; porque liviana y material ha proclamado los placeres y ha lanzado el desden sobre la virtud y sobre la poesía. Ella recoge los amargos frutos de la semilla que esparce; y si aquellos, cuyo corazón late al impulso de los grandes y generosos sentimientos, y en cuya imaginación no se halla todavía apagado el númer para pintar con brillante colorido esa parte infinita y divina del hombre, no se presentan en la arena como los paladines de tan noble causa, hay peligro que la sociedad su barbarice con el tiempo en medio de los placeres, de la materia y del vicio, y lleguen á desaparecer todos los honrados é hidalgos pensamientos, que constituyeron en mejores días su gloriosa y brillante existencia. No se espere por ello de nosotros que pintemos la mujer bajo el desfavorable aspecto de sus debilidades y caprichos; que aunque sin númer y de escaso saber, hay bastante fé en nuestro corazón para admirar y respetar sus virtudes, y bastante honradez para no aumentarla abundante mies de inmoralidad, de indiferencia y de ateismo, que hoy se arroja sobre la sociedad. Recuerdos además de agradable y cariñosa memoria dieron á nuestra alma en días de agitación y

dolor tranquilidad y contento, é hicieron dulce y encantadora nuestra vida; y seríamos desleales é ingratos á tan señalados favores, si al consagrar algunas ideas á la muger, no fuésemos para con ella tan nobles y generosos, como merecen sus buenas y bellísimas inclinaciones,

Aunque débil y delicada organizacion concediera el cielo á la muger, enriqueciérala magnanimamente con las brillantes calidades que nacen de la vivacidad de la imaginacion y de la generosa sensibilidad del corazon. Era un ser flaco, condenado á la compasion y á la desgracia, y dióla Dios un poder misterioso y sublime sobre el hombre, al paso que imprimiera en el alma de este un sentimiento de la mas respetuosa é ideal afeccion hácia su naturaleza. Es tan dulce para las personas de grandioso y elevado temple verse arrastradas por la amabilidad y los encantos de la muger: es tan noble para ellas respetar y servir con el mas tierno y delicado esmero á un ser débil, sin otra seguridad en su apasionada adhesion y en sus heroicos sacrificios, que la dignidad y el pundonor del hombre: es tan santo responder con él cariño y la fidelidad mas sublime á la que vierte á manos llenas descanso y consuelo sobre nuestra inquieta y agitada vida, que cuando el amor llega á estrechar dos corazones generosos, escita naturalmente toda la poesia, todas las ideas de honor, de virtud y de magnánima abnegacion. Con razon ha sido considerada la muger como la fuente mas fecunda y general de inspiracion; porque aunque la virtud, la religion y todas las pasiones morales y profundas sean un manantial de poesia, es escaso el número de los hombres á quienes inspiran, al paso que raro el de aquellos, que no se sintieron agitados y conmovidos de una manera misteriosa y poética, cuando alcanzaron por primera vez la cariñosa mirada de una muger virtuosa, ó su corazon latió gozoso y alborozado al obtener el primer favor....

Anda el jóven en la carrera de la vida inquieto, azorado, entregado á desesperada melancolía, ó encenagado tal vez en placeres que le embrutecen y deshonran; y ni despierta de su sueño, ni siente el encanto de la poesia y de los generosos pensamientos, hasta recibir su alma las delicadas y misteriosas impresiones del amor: hay entonces un cambio en su naturaleza moral; y el que ayer en sentidas imprecaciones y dolorosos ayes maldigera su estrella y su ventura, y olvidára á Dios en el furor de su intenso y amargo padecer, hoy invoca pos-

trado y agradecido su santo nombre, y no trocára su fortuna por la del mas dichoso mortal. Con razon ha sentido el apasionado númen de Byron, que la religion eleva al hombre al cielo, y que el amor hace descender el cielo sobre la tierra; porque tal es el primer efecto, que el cariño de una muger virtuosa produce en la imaginacion del jóven: y no solo moraliza sus costumbres, vuelve la calma á su lacerado corazon, y hace suave y tranquila su existencia, si que despierta en él la poesía, el amor de la gloria y de las grandes cosas. Oyera el mundo cantar la desesperacion, el amargo esceptisísimo y el genio del mal y del dolor al entristecido y desolado joven, cuya alma no se abrió jamás á las impresiones del amor; y no bien le mirára su amada cariñosa y dulce, y con su delicada mano estrechára su oprimido pecho, cuando sus primeras inspiraciones son todas himnos de gozo, de consuelo y de felicidad. La vida no le es ya pesada y dolorosa; y si ha debido al cielo nobles inclinaciones y aventajado ingenio, no quedarán sin provecho para la sociedad tan señalados dones: que no le importa ahora el aplauso, la indiferencia, ó el desden del mundo, porque concentrada su alma en un solo punto, ella vive únicamente para un ser, y halla en su contento el mas cumplido premio y el galardón mas lisongero de sus trabajos.....

Hay en la naturaleza de todos los hombres de elevado carácter un instinto delicado y sublime, que les conduce á desear el sacrificio y abnegacion de su persona, á algun ser digno por sus altas y generosas prendas de tan esclarecido favor; y es el corazon de una muger virtuosa el último término de sus esperanzas, y el centro donde vienen á depositar todo lo que hay mas íntimo, moral y profundo en su vida poética. Pródigamente corresponde la muger á tan sublime adhesion: gozosa y alborozada abandona desde los primeros dias su alma y voluntad al que la sirve con ternura: y jamás separará un momento su imaginacion de la memoria y entrañable recuerdo del objeto de su cariño. No habrá alegría ni pesar en su amante ó en su esposo, que no se vea al punto trasladado en su delicada y misteriosa fisonomia, porque olvidada de sí, solo vive para otro, y su corazon parece únicamente destinado á sentir las ajenas impresiones. Es en especial, si la amargura y el dolor combaten duramente la existeneia del hombre, el tiempo en que despliega la magnanimidad de su caracter, la poesía de su alma, y la ternura de sus sentimientos; porque

entonces se desprende completamente de sí y elévase hasta el mas sublime temple para consolar al triste y hacer llevaderos y dulces los días del hombre.

Sale este del regazo de su cariñosa madre, ò de los brazos de su amante ó de su esposa, y todo en el mundo, hasta la gloria misma, contribuye á llenar su vida de agitacion y desasosegada inquietud: todo tiende á destruir sus ilusiones y dorados sueños; á presentarle en su desagradable verdad la prosa de la vida, ó á envenenar su existencia con penetrante y agudo pesar: únicamente en el hogar doméstico, en el cariño de una madre, en la ternura de su amada ó de su esposa, es donde encuentra el corazon del hombre calma para su inquietud, consuelo para sus penas, alivio y solaz para todas las enfermedades de su alma; allí hay para él un fondo inagotable de felicidad; solo allí siente de nuevo la poesía de su imaginacion, y su voluntad recibe una energía misteriosa para sostenerse al través de los disgustos y tristes desengaños de la vida. Cuando graves y sagradas obligaciones ocupan el pensamiento del hombre, y la poesia y el afecto de su corazon se reparten entre su esposa y entre sus hijos, la providencia concede á la muger el amor inesplicable de madre, y su ternura é inagotable cariño para el fruto de su amor renueva y aumenta el cariño y la ternura hácia su esposo: y no parece sino que el delicado esmero con sus hijos es la reproduccion y la estension del amor á su esposo para objetos de recíproca y entrañable predileccion. Cuando por fin llega al hombre el día de su muerte, es siempre la última persona que oprimida y desolada ve junto á su fúnebre lecho, la de la madre, esposa ó hija, que le consolará en sus desgracias, y encantará su vida; y la primera y la postrer plegaria que se dirige al cielo por su descanso y eterna felicidad, es siempre tambien la de la muger que lo amó. Dios sin duda ha querido darle dolores y padecimientos por el hombre desde el nacimiento de este hasta su muerte, y haberla encargado sin embargo de ser el sosten, el apoyo y el consuelo de su vida desde el primero hasta el último instante. Por eso ha merecido en todos tiempos la muger la admiracion y delicado respeto de los grandes genios, y por eso hemos consagrado en nuestros poéticos recuerdos una página de gratitud y deferencia á su misteriosa y sublime naturaleza.

FERMIN GONZALO MORON.